

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0014-2023/SBN

San Isidro, 24 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° D000346-2023-PCM-SGP de fecha 7 de febrero de 2023 (Solicitud de Ingreso N° 02941-2023), de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 00035-2023/SBN-GG de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerencia General, y el Informe N° 00075-2023/SBN-OAJ de fecha 21 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, con el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; la cual ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, a través de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, en el numeral 2 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado con el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se establece que la agenda temprana

es el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido en el artículo 10 del Reglamento AIR Ex Ante, durante el año fiscal, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP, se aprobó el Plan de implementación del AIR Ex Ante, el cual establece que, con el objetivo de asegurar un proceso de implementación del AIR Ex Ante eficiente y fortalecer progresivamente la institucionalidad para la mejora de la calidad regulatoria, las entidades públicas del Poder Ejecutivo, a partir del mes de enero de 2023, deben elaborar y publicar de manera obligatoria su agenda temprana;

Que, en esa línea, con la Resolución N° 0004-2023/SBN de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la Agenda Temprana 2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Oficio N° D000346-2023-PCM-SGP de fecha 7 de febrero de 2023 (Solicitud de Ingreso N° 02941-2023) hizo llegar las felicitaciones correspondientes a todos los funcionarios(as) y servidores(as) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales involucrados en la identificación de los problemas públicos, su análisis, sistematización y aprobación de la agenda temprana;

Que, la Gerencia General mediante el Informe N° 00035-2023/SBN-GG, señala que en atención a las felicitaciones alcanzadas por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, recomienda a la Alta Dirección emitir un acto resolutivo, por su participación en la elaboración de la Agenda Temprana 2023 de la SBN, a los/las servidores/as que integraron el equipo de trabajo de la Dirección de Normas y Registro y la Subdirección de Normas y Capacitación;

Que, corresponde hacer mención al artículo 5 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018 y modificatorias, que señala que la SBN hace suyos los principios establecidos en la Ley del Servicio Civil, y en adición, promueve en su accionar los valores de compromiso, profesionalismo, transparencia, neutralidad, probidad y ética;

Que, asimismo, en el artículo 14 del citado Reglamento se dispone que los reconocimientos o felicitaciones escritas son otorgadas por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones de las/las servidoras/es o con las actividades institucionales; asimismo, señala que tales reconocimientos serán incluidos en el legajo de el/la servidor/ra;

Que, por lo expuesto, corresponde realizar el reconocimiento a los/las servidores/as señalados/as por la Gerencia General, por su esfuerzo, trabajo y colaboración; resaltando sus valores de compromiso y profesionalismo, los cuales refiere el artículo 5 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS); el mismo que debe quedar formalizado mediante acto administrativo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con el “Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, y sus modificatorias, así como la atribución conferida por el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el reconocimiento, en virtud a su esfuerzo, sentido de cooperación y trabajo en equipo para la elaboración y aprobación de la Agenda Temprana 2023 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y que fuera reconocido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con las respectivas felicitaciones, a los/las siguientes servidores/as:

- MARIBEL CASTILLO PÉREZ	DIRECCIÓN DE NORMAS Y REGISTRO
- CLAUDIA MICAELA PANTOJA MEGO - MARCO LEANDRO OBANDO FERNÁNDEZ	SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos anexe una copia de la presente resolución al legajo personal de los/las servidores/as mencionados/as en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los/las servidores/as citados/as en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS
Superintendente (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales